PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. MP-SIRUV-SAMC-OP-033-2022

El Municipio de Palmira en cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. y el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se permite informar que está interesada en recibir propuestas para la contratación del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía cuyo objeto es contratar la **"**Construcción y reposición de sistemas de alcantarillado para diferentes comunas rurales del municipio de Palmira en el Departamento del Valle del Cauca**",** de conformidad con las características establecidas en el pliego de condiciones y en el complemento o / al pliego de condiciones.

La modalidad de selección establecida para este proceso corresponde a la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, el numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018 y la Ley 80 de 1993. El procedimiento aplicable es el establecido en el 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que lo adicionen o modifiquen estando sometidos a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

El pliego de condiciones y su complemento se podrán consultar en la plataforma del SECOP II.

Presupuesto Oficial: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($456.923.267) incluido IVA y demás costos.

Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

Fecha de apertura: 18 de mayo del 2022.

Fecha de cierre: 27 de mayo del 2022 a las 14:00 p.m.

Lugar recepción de propuestas: plataforma del SECOP II.

Participantes: Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas por la entidad y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano.

Individualmente, como personas jurídicas con domicilio en Colombia y que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso.

Limitación a Mipymes: De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2 del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección es susceptible de recibir solicitudes de convocatorias limitadas a Mipymes. De conformidad con el cronograma del proceso establecido en SECOP II las mipyme interesadas podrán realizar

la solicitud de limitación junto con la acreditación de dicha naturaleza de conformidad con el articulo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021

Registro Único de Proponentes RUP: Ia persona jurídica que aspire a presentar oferta para el presente proceso de selección deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, y estar clasificado con el clasificador de bienes y servicios adoptado para Colombia, de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72101507	72- Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210- Servicios de Mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones.	721015- Servicios de apoyo para la construcción	Servicio de Mantenimiento de Edificios.
72102905			721029- Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	Mantenimiento de terrenos exteriores
72121008		7212- Servicios de construcción de edificaciones no residenciales.	721210- Servicios de construcción de Edificios Industriales y bodegas nuevas	Construcción y Remodelación de bodegas
72121103			721211- Servicios de construcción de comerciales y oficinas	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y oficinas
72121400			721214- Servicios de construcción de Edificios Públicos Especializados	Servicios de construcción de escuelas.
72151501		7215- Servicios de mantenimiento y construcción de	721515-Servicio de Sistemas Eléctricos	Servicios de Instalación de Iluminación

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
72151502		comercio especializado.		Servicios de construcción de sistemas de energía eléctrica
72151504				Servicio de acondicionamiento de energía para computadores.

Cronograma del proceso: de acuerdo a lo establecido en la sección "configuración" de la plataforma del SECOP II.

Aplicación de los acuerdos comerciales para Entidades Estatales del nivel Municipal: En virtud de lo establecido en los manuales explicativos de la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente, respecto a los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio vigente así:

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico (Chile, México y Perú)	SI	NO	--	NO
Canadá	SI	NO	--	NO
Chile	SI	NO	--	NO
Corea del Sur	SI	NO	--	NO
Costa Rica	SI	NO	--	NO
Estados AELC	SI	NO	--	NO
Estados Unidos de América	SI	NO	--	NO
México	SI	NO	--	NO

Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras)	SI	SI	SI	SI
Unión Europea	SI	NO	--	NO
Comunidad Andina	SI	SI	SI	SI
Decisión CAN	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, la Secretaría de Seguridad y Convivencia determina que el presente Proceso de Contratación está sujeto a los acuerdos comerciales suscritos con Triángulo Norte (Salvador, Guatemala y Honduras) y Comunidad Andina de Naciones.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente Proceso de Contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos para efectos del otorgamiento del puntaje por apoyo a la industria nacional. Así las cosas, se establece un plazo no inferior a 10 días calendario entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por Colombia Compra Eficiente.

Convocatoria Veedurías De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

Convocatoria que se entiende efectuada con la publicación del presente documento en el Portal Único de Contratación – SECOP II, desde el día veintinueve (29) de abril del 2022.

Atentamente,

DIANA ALEXANDRA PINO GIRÓN
Directora de Contratación Pública

Proyectó: Gloria Marcela Parra García – Contratista Dirección de Contratación Pública
Lorena Niño - Contratista Dirección de Contratación Pública
Reviso: Luis Antonio Muñoz Pérez – Contratista Dirección de Contratación Pública